



DECRETO

Nº 1488

Lanús, 24 ABR 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-0004/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “CONSTRUCCION DE BASES PARA COLOCACION DE TANQUE DE AGUA EN BARRIO ACUBA”, a ejecutarse en la intersección de las calles Colón y Pasaje Boquerón, Pasaje Boquerón y Pasaje Hernandarias, calle Colón y Pasaje Alfonso y calle Colón y Pasaje 24 de Junio.-

Que el día 01 de Abril del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preajudicación de fecha 03 de Abril de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 446.548,00), la Oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA., es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 446.548,00) igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y encuadrarse dentro del Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades..

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “CONSTRUCCION DE BASES PARA COLOCACION DE TANQUE DE AGUA EN BARRIO ACUBA”, a ejecutarse en la intersección de las calles Colón y Pasaje Boquerón, Pasaje Boquerón y Pasaje Hernandarias, calle Colón y Pasaje Alfonso y calle Colón y Pasaje 24 de Junio, con la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, con domicilio real en la calle José Hernández Nº 1196, de Llavallol y constituido en la calle Andrade Nº 947, de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 446.548,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-0004/19.-

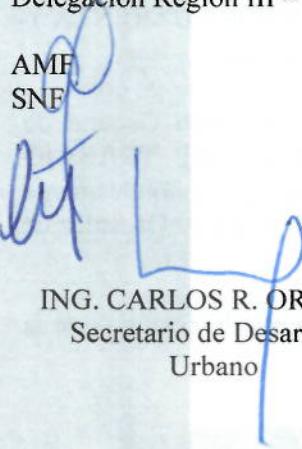
ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62.78.62. Barrio Acuba – Etapa II, Partida 4.2.2. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

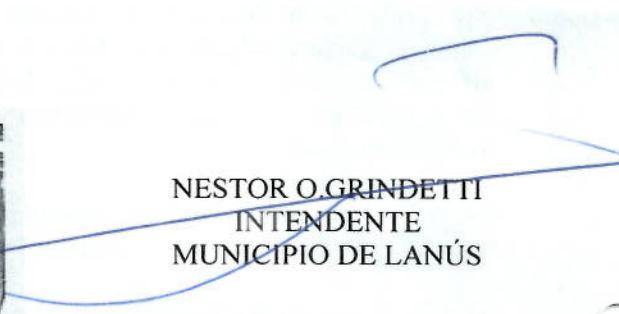
ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF


ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS